



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-070-2011

Artículo 27. Serán las funciones generales de las Unidades de la OABI, las siguientes:

1. Unidad de Bienes Incautados y Decomisados: Tendrá como funciones generales, las siguientes:

- a. Recibir, registrar, custodiar, conservar, controlar y proteger contra los riesgos que puedan afectar los bienes incautados puestos a disposición de la OABI, además será el responsable de los almacenes, predios, hangares y otros lugares necesarios para la custodia de los bienes;
- b. Llevar el control, identificación registral y catastral de cada uno de los bienes inmuebles puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos; además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos;
- c. Llevar el control e identificación de cada uno de los bienes muebles incautados puestos a la orden de la OABI y de realizar los avalúos para identificar el valor comercial de estos, a efecto de su asignación a las entidades que se encuentran autorizadas por Ley, además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos;
- d. Llevar el control e identificación registral u otras de acuerdo a su naturaleza de cada uno de los vehículos automotores, aeronaves y buques puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos, además le corresponderá realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los mismos en caso de asignación;
- e. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
- f. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.

2. Unidad de Administración Financiera: Tendrá como funciones generales, las siguientes:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

- a. Ejercer la dirección, programación, organización y ejecución de las actividades relativas al campo financiero y contable de la OABI;
- b. Elaborar el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la institución para el trámite de asignación presupuestaria correspondiente;
- c. Elaborar las propuestas y ejecución de las inversiones financieras de los fondos incautados y de las operaciones contables aprobadas, los cuales tienen el propósito de alcanzar los mejores rendimientos financieros;
- d. Elaborar los registros que proporcionen información clara, precisa, detallada y oportuna sobre la situación financiera de los dineros incautados puestos en administración a la orden de la OABI;
- e. Llevar el control financiero de los dineros decomisados y su destinación o distribución conforme a la Ley;
- f. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
- g. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes, en el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados, así como el Reglamento de Inversiones.

Se prohíbe a la Unidad de Administración Financiera:

- a. Solicitar tarjetas de débito de las cuentas aperturadas;
- b. Realizar operaciones de transferencias de fondos de cuenta a cuenta por medio de banca electrónica;
- c. Otras prohibiciones legales, reglamentarias o que se le notifiquen expresa y oficialmente.

3. Unidad de Administración y Gestión Empresarial: Tendrá como funciones generales, las siguientes:

- a. Realizar las proyecciones de gestión y administración de los bienes puestos a la orden de la OABI;
- b. Estará a cargo de los contratos de arrendamiento, administración, fideicomiso, comodato y otros aplicables de acuerdo a la productividad de los bienes;



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

- c. Realizar y coordinar la venta anticipada de bienes sujetos a deterioro o de difícil mantenimiento y la subasta de los bienes decomisados o declarados en privación del dominio;
 - d. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - e. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.
4. **Unidad Jurídica:** Tendrá como funciones generales, las siguientes:
- a. Apoyar y brindarle la asistencia jurídica en general a las demás unidades a la OABI;
 - b. Investigar y resolver los procesos disciplinarios contra los funcionarios y empleados de la OABI;
 - c. Coordinar con todas las Unidades las acciones legales que correspondan respecto a los bienes y verificar la legalidad de los títulos y documentos que acrediten la propiedad de estos;
 - d. Darle seguimiento al expediente judicial que originó la incautación del bien y ejecutar las acciones que ordenare el órgano jurisdiccional o el Ministerio Público cuando el bien fuere declarado en situación de abandono, venta anticipada o sentencia firme que ordena el decomiso, pérdida de dominio o devolución;
 - e. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
 - f. Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.
5. **Unidad de Servicios Administrativos y Recursos Humanos:** Tendrá como función general dar apoyo administrativo, logístico y de administración del recurso humano, que requieran todas las unidades de la OABI y las demás funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue o establezca para el buen desempeño de las obligaciones.
6. **Unidad de Informática y Comunicaciones:** Tendrá como función general, administrar y dar mantenimiento a la red de cómputo; mantener operativo el sistema de comunicaciones; establecer y/o desarrollar bases de datos relacionales para los



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

sistemas administrativos, de recepción, custodia, control y salida de los bienes a cargo de la OABI; asesorar a la Dirección Ejecutiva y las demás Unidades para la adopción e implantación del software, principalmente para el registro contable y, las demás funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue o establezca para el buen desempeño de las obligaciones.

Artículo 28. Para el efectivo y eficiente desempeño de las unidades de la OABI, la Dirección Ejecutiva podrá proponer la creación de más unidades, sub-dividir las y organizarlas según los requerimientos de un eficiente desempeño, elaborando los Manuales de Funcionamiento y Procedimientos Internos que considere necesarios para esos efectos, los que serán complementarios del presente Reglamento pero, previo a su vigencia deberá someterlos a la aprobación de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, la que para efectos de aprobación podrá convocar al Comité Técnico Interinstitucional.

Artículo 29. Todo el personal de la OABI deberá guardar estricta confidencialidad sobre los asuntos tratados y los documentos que en razón a su puesto tengan acceso. Tampoco deberán utilizar ni aprovechar tal información para fines personales, a favor de terceros o en detrimento de las funciones o decisiones adoptadas en la institución, en cuyo caso incurrirá en responsabilidad por los daños y perjuicios causados sin menoscabo de las acciones legales o administrativas de cualquier naturaleza que correspondan. Asimismo, no podrá adquirir a título personal o por medio de terceras personas cualquier bien subastado bajo los supuestos de la ley y/o del presente reglamento.

Abg. José Luis Andino Carbajal
Secretario General

Actualizado a los Siete días del mes de Octubre del 2016.